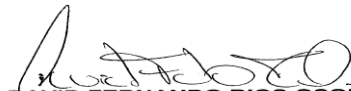


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Sucesoria donde aparece como causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00; teniendo en cuenta escrito acercado por el apoderado demandante. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas 1 de octubre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0571

Viterbo, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su camino procesal en esta instancia Sucesión Intestada del causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00.

Mediante providencia del 23 de septiembre último se suspendió la audiencia para la confección de inventario de bienes y deudas dejados por el causante, con el ánimo de obtener peritaje sobre bienes solicitado por la apoderada de la señora ROSA EMILIA PATIÑO BERMUDEZ y ALBA MERY PATIÑO BERMUDEZ.

El apoderado de la señora IDALI DE JESÚS BERMUDEZ PIEDRAHITA y otros, acercó memorial que indica la necesidad de ordenar el pago de honorarios del peritaje a cargo de la parte que solicitó la prueba; se otorgue un término para el pago con la acreditación respectiva, además sin no se sufragan los mismos se deseche la solicitud.

Teniendo en cuenta lo solicitado y siguiendo los lineamientos del artículo 169 del código general del proceso, se ordena a la parte solicitante el pago de los honorarios que demande la pericia, para ello

el despacho concede el término de 15 días hábiles, con el aporte de prueba al respecto.

En caso de que no se cubran los emolumentos, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0167 del 9/10/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
